I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000046

DECRETO EXENTO N°202 / / 2025

Cerrillos, 15 ENE 2025

V I S T O S:

La Providencia N°103/066/2025 del Administrador Municipal; el Memorándum N°500/3000/2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Resolución Exenta N°0001-2025/CT de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia; el Decreto Exento N°202/019/2024; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/019/2024 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ",** suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.

Que, por Resolución Exenta N°0001-2025/CT de fecha 2 de enero de 2025, Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia aprobó modificar el Convenio antes mencionado, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ",** de fecha 26 de diciembre de 2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, representado por doña **Lorena Estivales Arratia** y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes convienen en modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/019/2024, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de diciembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado mediante Resolución Exenta N°3759, del 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional referida, conforme se indica a continuación:

En la cláusula **QUINTA**, denominada "**DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**"; en el acápite denominado "**Del Plazo de ejecución de la OLN**", reemplácese el texto por el siguiente:

"El plazo de ejecución será de 12 meses y 23 días, es decir, hasta el día 31 de enero de 2025, a contar de la entrada en vigencia del presente acuerdo, según lo señalado en el acápite anterior, sin perjuicio de que, para contabilizar dicho plazo se debe contar desde la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la OLN."

000046

DECRETO EXENTO N°202 / / 2025

SEGUNDO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N°3759, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

TERCERO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, atendida la necesidad de dar continuidad a la implementación de las actividades, intervenciones, así como los recursos humanos que realizan sus labores para la implementación de la Oficina Local de la Niñez en la comuna, las partes acuerdan que la presente modificación, se implementará una vez concluido el plazo de ejecución inicialmente estipulado en el convenio que se modifica por el presente acuerdo.

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCH/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SEREMI de Desarrollo Social y Familia
DIDECO
Página Web